



Plaza Mayor 1-2ª planta
10830 – Torrejoncillo (Cáceres)
Tfno. 927303090 – Fax 927303049

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE EMPLEOS VERDES (TRABAJADOR/A FORESTAL) PARA MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA, ACOGIDAS AL PROGRAMA DE “PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS”

1.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de dos plazas de empleos verdes para Mancomunidad Rivera de Fresnedosa a jornada completa, con cargo al Programa de “Primera experiencia profesional en las administraciones públicas” (Decreto 137/2021, de 15 de diciembre)

El contrato laboral, será un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, tendrá una duración de 12 meses desde la fecha de contratación.

2.-FUNCIONES:

Los/as trabajadores/as dentro de su ámbito de competencia deben:

- Ayudar en la preparación del terreno para su cultivo o reforestación: Eliminar y cortar vegetación, marcar, desbrozar, etc,
- Abrir y mantener caminos forestales: Desbrozar, aclarar , nivelar, etc
- Podar y eliminar residuos. Cortar, talar árboles y apilarlos para su traslado.
- Regar, manualmente o con mecanismos sencillos.
- Preparar la mezcla y aplicar tratamientos fitosanitarios con pequeñas maquinaria.



- Limpiar y ordenar la maquinaria, aperos, equipos y herramientas.
- Ayudar en la prevención de incendios forestales: Construir cortafuegos y mantener los puntos de agua.
- Colaborar con el parque de maquinaria en la limpieza y adecuación de caminos públicos.
- Colaborar con el parque de maquinaria en las labores inherentes de éste.

3.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Para poder ser admitidos a la selección, los/as aspirantes deberán reunir en la fecha de contratación los siguientes requisitos:

- Ser español/a, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la UE, o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la UE y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Los/as aspirantes, a fecha de inicio de la contratación, deben ser jóvenes desempleados/as mayores de 16 años, menores de 30 años, que en el momento de la contratación estén inscritos/as como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo y carezcan de ocupación laboral según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberán de cumplir los requisitos para formalizar un contrato en prácticas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones
- No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- **Estar en posesión de los Certificados de Profesionalidad: “Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes” y “Repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas”.**
- **Tener carne de fitosanitario.**
- Estar en posesión de carné de conducir y disponer de vehículo para los traslados



4.- SELECCIÓN CANDIDATOS/AS:

La selección consistirá en presentación de oferta de empleo al Sexpe solicitando listado de candidatos/as en el marco de un procedimiento que posibilite la máxima agilidad en la selección, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Remitido el listado por el SEXPE, de los/as candidatos/as propuestos/as ordenados/as, la Mancomunidad de Municipios Rivera de Fresnedosa aplicará los siguientes criterios de selección a los candidatos/as preseleccionados:

- a) Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado A TRAVÉS DE UNA PRUEBA TEÓRICA, resolver un cuestionario tipo test de 10 preguntas relacionada con las funciones a desarrollar y de conocimiento de la propia Mancomunidad, (15 minutos). Hasta un máximo de 3 puntos.
- b) Estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar. POR CADA CURSO RELACIONADO CON EL PUESTO DE TRABAJO (cursos mínimos de 20horas) 0,1 por cada curso hasta un máximo de 2 puntos.
- c) La valoración curricular, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón. 1 punto.

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

- Presidenta: M^a Guadalupe Jara Martín, AEDL de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.
- Vocal: Juan Carlos Flores Donaire, TIC de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.
- Secretario: Antonio Serrano Fraile, Secretario Interventor de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.
- Se invitará a los delegados/as sindicales presentes en esta Mancomunidad.

5. SALARIO

El salario será 21.405,94€ anuales brutos, incluido todos los conceptos retributivos, seguridad social, epis, liquidación, parte proporcional de pagas extras y desplazamientos entre municipios de Mancomunidad.

6.- LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.



Finalizadas la selección, esta Mancomunidad remitirá el nombre del candidato/ha seleccionado/a al SEXPE, se elevará a la Ilma. Sra. Presidenta de Mancomunidad Rivera de Fresnedosa la propuesta de nombramiento a favor del aspirante seleccionado/a.

7.- IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8.- PUBLICACION.

Las presentes bases, se publicaran íntegramente en el Tablón de Anuncios de Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.

9.- FASE FINAL.

Se establece un periodo de prueba con los aspirantes que resulten seleccionados de 2 meses. Este periodo de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las presentes bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias de Mancomunidad Rivera de Fresnedosa para su consulta.

En Torrejoncillo a la fecha de la firma

Fdo. Mónica Martín Sánchez
Presidenta Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

